

CONDICIONES GENERALES DE COMPRAS SOSTENIBLES

GRUPO ECRIMESA

ÍNDICE DE REVISIONES

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	19/09/2024	Revision general

Versiones impresas pueden no ser la última. Los proveedores deben utilizar la última versión, la cual puede encontrarse en nuestra Web www.ecrimesa.es

CONDICIONES GENERALES DE COMPRAS SOSTENIBLES

GRUPO ECRIMESA

Estas Condiciones Generales de Compras Sostenibles se aplicarán a cada pedido enviado por el **GRUPO ECRIMESA** (Comprador) y en caso de desacuerdo, prevalecerá sobre las condiciones previamente establecidas por el Vendedor (Proveedor).

Condiciones de compras

- El Proveedor deberá confirmar la Recepción y la Fecha de Entrega del Pedido, aceptando las Condiciones Generales, así como las Condiciones Especiales establecidas en dicho Pedido. No obstante, se considerará aceptado por el Proveedor el Pedido a menos que señale por escrito que no está de acuerdo durante cinco días hábiles desde la Fecha del Pedido.
- Cualquiera de los términos acordados distintos a los adjuntos, agregados o modificados por el Proveedor en cualquier Confirmación de Pedido no será relevante, a no ser que sea aceptado expresamente por escrito por el Comprador.
- Los Precios y las Condiciones del Pedido (Condiciones de pago, plazo de Entrega, Embalaje y Condiciones Especiales) se considerarán fijados en los términos establecidos en el Pedido. Cualquier cambio en este tipo de Condiciones debe de ser acordado por escrito con el Comprador, de no ser así, los gastos ocasionados por el incumplimiento de estas condiciones se cargarán automáticamente.
- El Horario de Descarga está fijado en el siguiente tramo horario: 7:00 AM - 14:00 PM, no se realizarán Recepciones fuera de este Horario salvo expreso consentimiento del Responsable de Compras. Todas las Facturas y Documentos emitidos por el Proveedor deberán registrar el Número de Pedido y la Descripción contenida en el mismo.
- El Comprador se reserva el derecho a devolver cualquier material, soportando los costes el Proveedor, en los siguientes supuestos: Productos Defectuosos o Dañados, Incumplimiento de Planos, Especificaciones o Acuerdos Técnicos, cualquier situación que diferencie el producto solicitado con el recibido.
- Si la Entrega se retrasa más allá de la Fecha especificada en el Pedido, el Proveedor sufrirá una Penalización del 2% sobre el total del importe del Pedido en el caso de que el retraso supere la Semana, al menos de que se alcance un acuerdo anterior por escrito. Cualquier retraso será únicamente Aceptado si se ha informado al Comprador y este ha dado su Aceptación por escrito.
- En el caso de que el Proveedor incumpla alguna de las Condiciones, tanto Generales, como Especiales, el Comprador se reserva el derecho a cancelar el Pedido sin previo aviso y sin tener que soportar ningún tipo de coste.
- El Proveedor Declara y Garantiza que los materiales suministrados en el Pedido están libres de defectos y de problemas de propiedad. Cualquier controversia que surja relacionada con estas Condiciones, se resolverá en conformidad con la Legislación Española, en un tribunal sito en la localidad donde esté ubicada la sede social del Comprador.

Condiciones de calidad

- Todo cambio en el producto/proceso suministrado al **GRUPO ECRIMESA** debe ser previamente comunicado a este, y no se llevará a cabo sin su consentimiento previo.
- El Proveedor deberá mantener registros que proporcionen evidencia de la aplicación de los sistemas de Calidad. Esta documentación deberá conservarse durante el tiempo establecido, estando a disposición del **Grupo Ecrimesa** cuando la solicite. Salvo que en las condiciones técnicas de cada material o servicio se indique lo contrario, se establece por regla general un periodo de retención de los Registros de diez (10) años para aquellos requisitos que afecten a la seguridad o reglamentación y de tres (3) años para el resto, a partir de su fecha de emisión o, en su caso, obsolescencia.

CONDICIONES GENERALES DE COMPRAS SOSTENIBLES

GRUPO ECRIMESA

- Todo suministro de Material deberá ir acompañado de los correspondientes albaranes, certificados de calidad, registros de controles, etc., que se especifiquen en las condiciones técnicas de cada material o servicio, sin que esto exima al Proveedor de su responsabilidad de conservar sus propios registros según lo indicado en el punto anterior, ni de realizar otros controles adicionales que según su conocimiento y experiencia sean necesarios para garantizar la calidad del producto o servicio suministrado.
- El Proveedor permitirá en cada momento a los técnicos del Grupo Ecrimesa, a sus clientes y a las autoridades reglamentarias el acceso a sus fábricas e instalaciones, en cualquier nivel de la cadena de suministros para la realización de las comprobaciones pertinentes.
- Estas Condiciones Generales se aplicarán a cada pedido enviado por el GRUPO ECRIMESA (Comprador) y en caso de desacuerdo, prevalecerá sobre las condiciones previamente establecidas por el Vendedor (Proveedor).

Condiciones de salud y seguridad, derechos humanos y condiciones de trabajo

- El proveedor garantizará que los productos suministrados estarán equipados con todos los dispositivos de seguridad reglamentarios. El Proveedor deberá proponer los dispositivos de seguridad complementarios que sus Productos pudieran necesitar. Además, debe acompañar el producto con la documentación de seguridad pertinente como el Certificado de conformidad, el manual en español o la ficha de seguridad en español, en su caso.
- Es responsabilidad del Proveedor el adaptarse a la Ley, normas y reglamentos internacionales aplicables en materia de salud y seguridad, empleo (salarios y prestaciones, horas de trabajo, libertad de asociación y negociación colectiva, etc.), trabajo infantil y de menores, clandestino, forzado o camuflado. Asimismo, se deben aplicar las disposiciones que correspondan en materia de discriminación y acoso, diversidad igualdad e inclusión. Para mayor claridad, ver el CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO ECRIMESA en la página web <http://ecrimesagroup.com>.
- El proveedor establecerá canales adecuados para la tramitación de denuncias con la debida protección contra represalias.
- El Proveedor declara y garantiza que dispone de todas las autorizaciones necesarias para el desarrollo de su actividad; asimismo se compromete a mantener en vigor dichas autorizaciones y a entregar una copia a solicitud del Comprador.
- El Proveedor se asegurará de que sus Productos cumplen todas las disposiciones legales aplicables en los países donde serán vendidos.
- El Proveedor declara y garantiza que el Producto no contiene ninguna sustancia CMR (sustancias cancerígenas, mutagénicas, tóxicas para la reproducción) de categoría 1A y 1B.

Condiciones de medio ambiente

- Emisiones de GEI, eficiencia energética, energía renovable, descarbonización, calidad consumo y gestión del agua, calidad del aire, gestión sostenible de residuos, reutilización y reciclaje,
- El Comprador se reserva el derecho de requerir la conformidad a la norma ISO 14001 (Medio ambiente).
 - Es responsabilidad del Proveedor el adaptarse a la Ley, normas y reglamentos internacionales aplicables en materia de medioambiente. Así como comprometerse a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), a mejorar en materia de eficiencia energética utilizando energía renovable en su caso, así como la calidad del aire. A prestar atención a la gestión del agua y a la gestión sostenible de los recursos potenciando la reutilización y el reciclaje. Para mayor claridad, ver el CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO ECRIMESA en la página web <http://ecrimesagroup.com>.
 - El Proveedor se compromete a adaptarse imperativamente a la legislación europea « REACH » relativa a las sustancias químicas (EC 1907/2006) y su utilización sin riesgo. Particularmente, el Proveedor se

CONDICIONES GENERALES DE COMPRAS SOSTENIBLES

GRUPO ECRIMESA

compromete a registrar (si es necesario) las sustancias contenidas en el Producto.

Condiciones de ética empresarial

- El código de conducta del Grupo Ecrimesa establece la prohibición de toda forma de corrupción y blanqueo de capitales. El proveedor debe tomar las medidas oportunas para garantizar el seguimiento y transparencia de sus transacciones financieras.
- El proveedor debe actuar de acuerdo con las normas de competencia, antimonopolio. Queda estrictamente prohibido todo tipo de acuerdo que infrinja la competencia, así como las prácticas comerciales que infrinjan las normas antimonopolio.
- El proveedor debe planificar, implementar y controlar procesos, apropiados para la organización y el producto, para la prevención del uso de piezas y/o material falsificado, o sospechosos de serlo, y su inclusión en/los producto(s) entregado(s) a GRUPO ECRIMESA.
- El proveedor protegerá la información y datos de sus clientes y respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros. Por otra parte, deberá informar de cualquier situación de conflicto de intereses real o potencial que pueda detectar.
- El proveedor debe asegurarse de que las personas que realizan el trabajo tomen conciencia de su contribución a la calidad y seguridad del producto suministrado, así como la importancia del comportamiento ético en el trabajo.
- El Proveedor deberá imponer a sus subproveedores y subcontratistas las mismas condiciones que el Grupo Ecrimesa exige a sus Proveedores, sin perjuicio de la responsabilidad directa y solidaria que tiene el Proveedor, en todo caso, el Proveedor deberá imponer a sus subproveedores y subcontratistas las mismas condiciones que el Grupo Ecrimesa.